



A LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CANDELARIA

AREA DE TRANSPORTES

D. Santiago Barrios Fariña, provisto de D.N.I. [redacted] actuando en calidad de
Presidente de la Asociación Profesional de Taxistas de la Villa de Candelaria, con C.I.F Nº G-
[redacted] con domicilio en [redacted]
Candelaria. Email a.p.taxiscandelaria@hotmail.com ;

EXPONGO

En relación a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de reglamento que regulará el servicio de Auto-Taxis en el municipio de la Villa de Candelaria, realizada a través del portal web de la administración municipal, al el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, venimos en presentar las siguientes;

APORTACIONES Y SUGERENCIAS

PRESTACION DEL SERVICIO.

1. Todos los titulares de Licencias o sus conductores estarán obligados a acudir diariamente a las paradas, salvo los días de descanso, vacaciones, o exista justa causa para ello, acreditada en la forma fehaciente, respetando, en todo caso, lo preceptuado por la legislación laboral vigente.

2. El servicio de auto-taxi deberá estar debidamente atendido, pudiendo establecer el Ayuntamiento la obligación de prestación de servicios en áreas, zonas o paradas del término municipal y, en horas determinadas, diurnas o nocturnas.

En los supuestos del establecimiento de los turnos obligatorios contemplados en el párrafo anterior, el Ayuntamiento notificará formalmente por escrito este extremo a cada titular de Licencia Municipal.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de derivar la gestión y control de dichos turnos en las entidades asociativas, o cooperativas, que representen a titulares de Licencias de Auto-taxi, siempre y cuando garanticen la prestación del servicio.

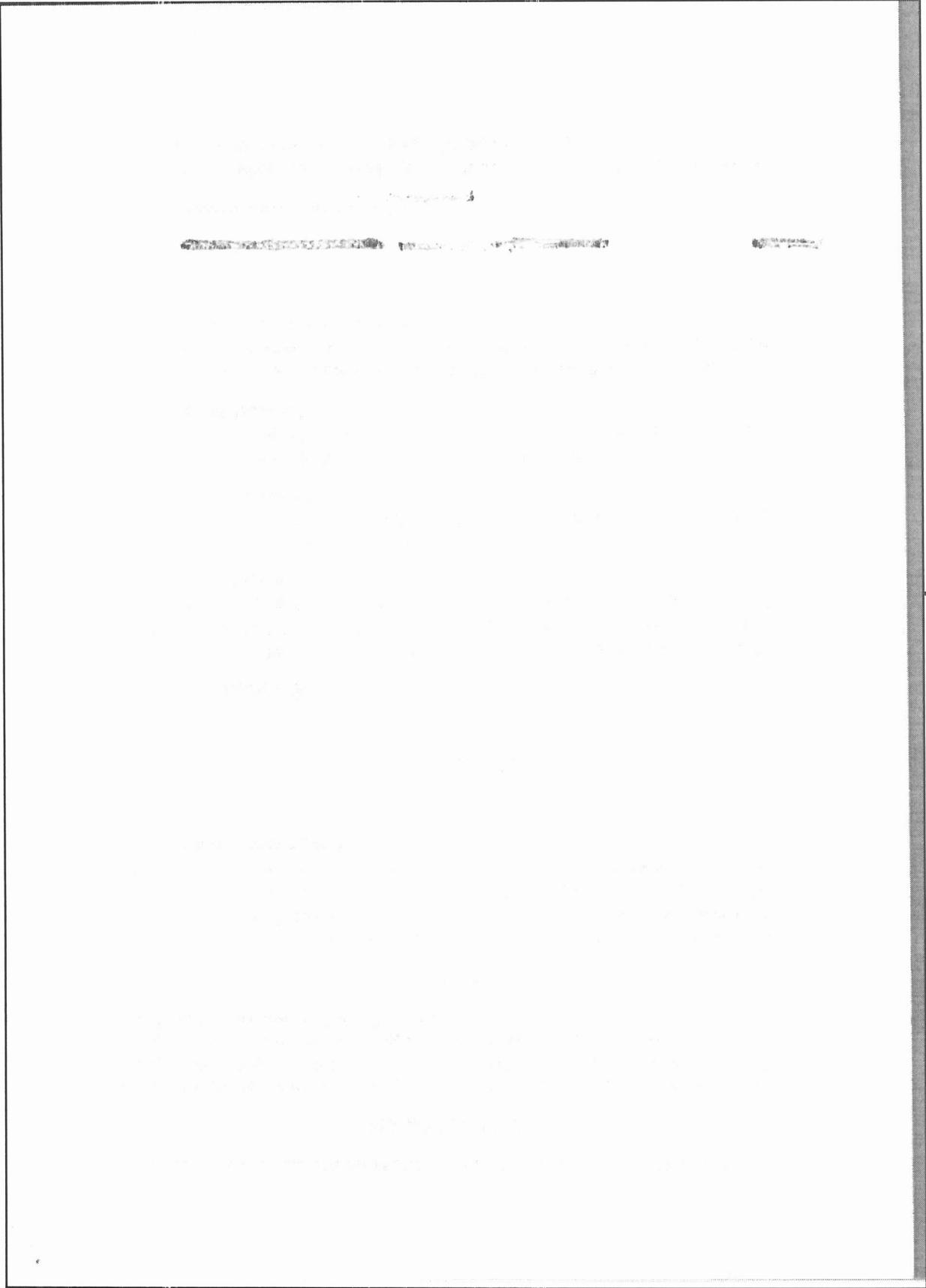
PERSONAL AFECTO AL SERVICIO

Número de conductores por vehículos.

El número de conductores habilitados para la prestación del servicio no podrá ser superior a tres por licencia municipal, contemplando las siguientes posibilidades:

COPIA AUTÉNTICA
Sello Ayuntamiento de Candelaria Fecha: 16/05/2019





Cód. Validación: 376ZLD39HKXKFL5502AHCSTEK | Verificación: <http://candelaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

COPIA AUTÉNTICA

Sello Ayuntamiento de Candelaria Fecha: 16/05/2019

- Titular + dos asalariados.
- Tres asalariados en los supuestos de que el titular no ejerza la conducción del vehículos en los supuestos legales establecidos.

Variantes de contratación del personal asalariado.

El personal afecto al permiso de conductor asalariado deberá de estar contratado a jornada completa o a media jornada, prohibiéndose contrataciones por jornadas inferiores a estas.

CERTIFICADO HABILITANTE PARA EJERCER LA PROFESIÓN.

- Los vehículos Auto-taxis deberán ser conducidos exclusivamente por quienes estén en posesión del permiso municipal de conductor, que deberá expedir el Ayuntamiento (con la forma que se determine).
- Entre los intervalos existentes entre una convocatoria y la siguiente a la celebración de las pruebas de aptitud, la Administración Local podrá expedir una autorización temporal de conductor condicionada en tiempo y forma a dicha prueba.

De la prueba de aptitud.

- La prueba de aptitud se celebrará en el lugar, día y hora que el ayuntamiento señale al efecto.
- Las pruebas de aptitud se celebrarán con una frecuencia mínima de dos anuales.

De la renovación.

- El permiso municipal de conductor tendrá una validez por un periodo máximo de cinco años, debiendo ser renovado a instancia de sus titulares, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.
- La renovación se efectuará sin necesidad de superar una nueva prueba de aptitud, siempre que se acredite toda la documentación necesaria y obligatoria que recoja el reglamento.
- Una vez tramitada por registro la solicitud de renovación del permiso municipal de conductor, el solicitante podrá seguir prestando servicio mientras se procede a la tramitación y resolución de dicho acto por parte de la Administración.

REQUISITOS OBJETIVOS (Vehículo y personal afecto a la Licencia Municipal)

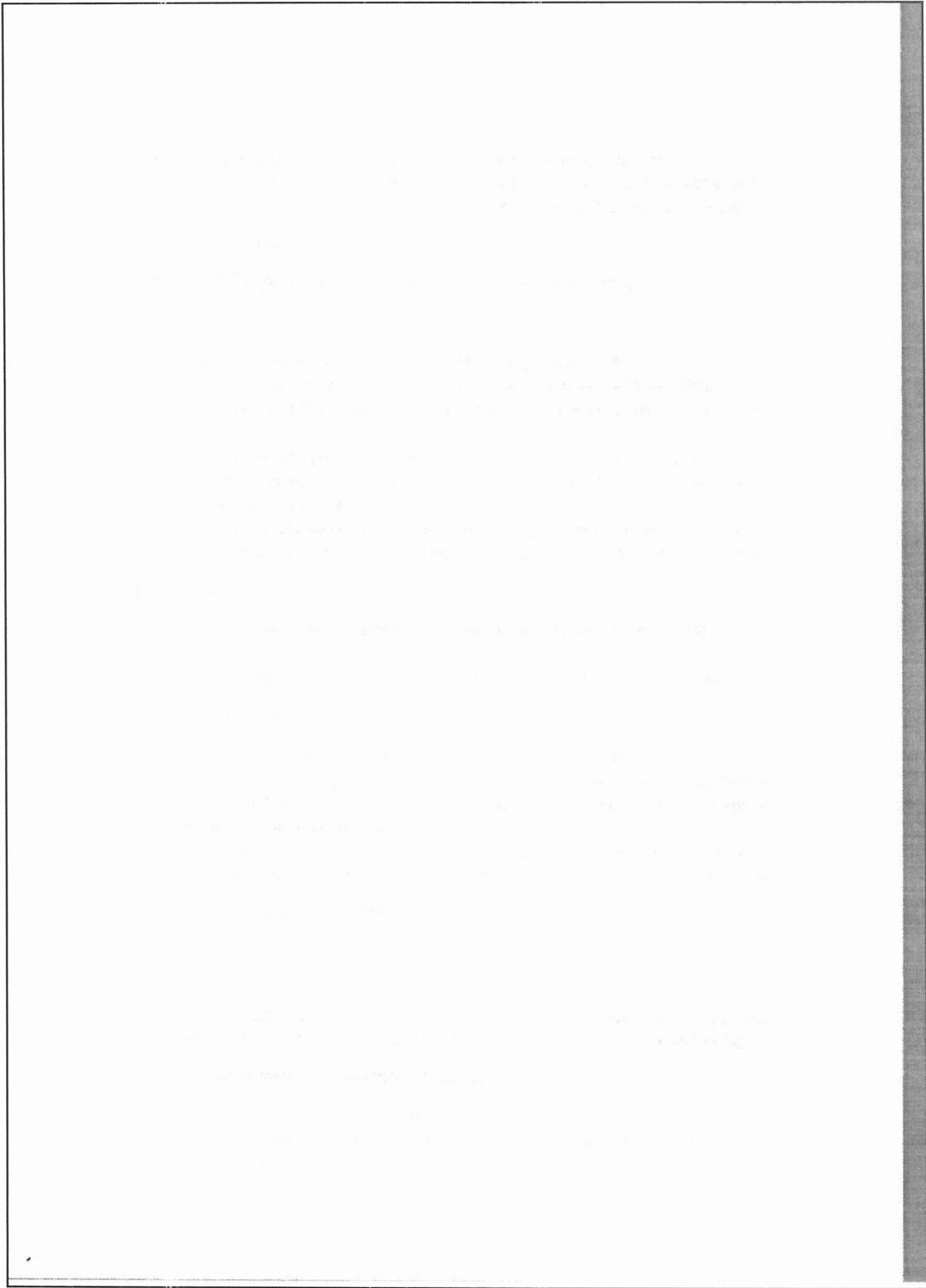
Uso de uniforme.

1. Con objeto de posibilitar una proporcionada consonancia y similitud en la prestación del servicio público, resulta obligatoria la utilización de uniforme para los conductores de Auto-taxi (titulares o no de Licencias), en la forma descrita en los apartados siguientes.

COPIA AUTÉNTICA
Sello Ayuntamiento de Candelaria Fecha: 16/05/2019



Cód. Validación: 3762LD39HKXKF.55Q2AHGS.TEK | Verificación: <http://candelaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Cód. Validación: 376ZLD39HKXFL55Q2AHGSTEK | Verificación: <http://candelaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 8

COPIA AUTÉNTICA

Sello Ayuntamiento de Candelaria Fecha: 16/05/2019

2. Durante las horas de servicio, los conductores de Auto-taxi portarán vestimenta, de manera adecuada y aseada, consistente en un uniforme que constará de:

- Camisa o polo, sin anagramas o marcas publicitarias; pantalón largo, falda pantalón o falda a la rodilla. Ambos serán del color que determine la Alcaldía Presidencia, previa consulta a las entidades representativas del sector.

3. Posibilitando a su vez por condiciones de climatología el uso de pantalón de media manga en los meses de verano.

4. Queda expresamente prohibido la publicidad en el uniforme, excepto la que pudiera disponer el ayuntamiento para la promoción institucional que se considerara oportuna.

5. El uniforme, habrá de llevarse, en las debidas condiciones de aseo e imagen, (ropa limpia, ropa debidamente puesta para evitar dar imagen desaliñada o incorrecta, zapatos en condiciones, etc.) propias de la prestación del servicio con los estándares mínimos de calidad exigibles para la prestación de un servicio de calidad.

Uniformidad de los Vehículos.

1. Los vehículos destinados al Servicio Público de auto-taxi contarán con una pintura uniforme y distintivos municipales en la forma que, a continuación, se describen:
2. La carrocería del vehículo será de color blanco.
3. En las puertas delanteras llevará la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, junto con el nombre del Municipio y número de licencia municipal.
4. Para el caso de que exista jornada diaria de libranza, se indicará un distintivo del día de libranza, cuando así se establezca por el ayuntamiento.
5. En su interior, los vehículos conformarán, de manera visible, una placa indicativa del número de Licencia, matrícula, número de plazas.
6. Los textos identificativos de los auto-taxi deberán de llevar un determinado modelo de letras y con unas dimensiones específicas que se anexarán a este reglamento.

De la Revisión de los vehículos.

1. "Revisión previa". No se autorizará en servicio ningún vehículo que no goce de la autorización municipal, para lo cual deberá ser previamente revisado en las condiciones señaladas en este Reglamento (seguridad, limpieza, comodidad, conservación...etc.), así como la comprobación de la documentación exigida legalmente.
2. En cualquier momento la Administración Municipal podrá efectuar las revisiones extraordinarias o periódicas respecto a las licencias municipales que considere oportunas y respecto a cualquiera de los requisitos exigidos en este reglamento y las disposiciones legales vigentes, sin que las mismas devenguen liquidación, ni cobro de tasa alguna.

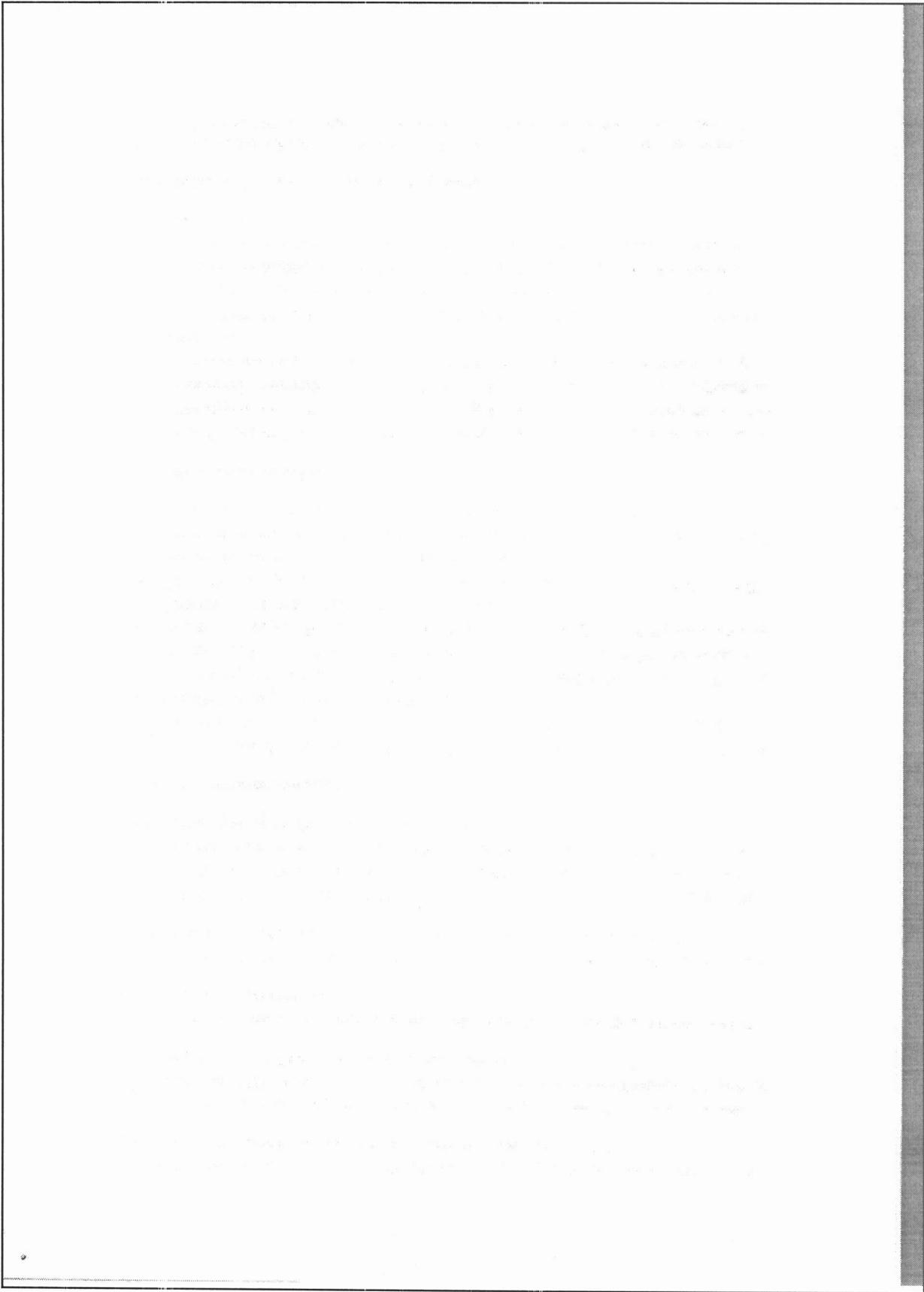
De la Publicidad en los vehículos. Norma general.

1. Se podrá contratar y colocar publicidad en el vehículo, sin necesidad de autorización municipal siempre y cuando se cumpla lo establecido en el presente reglamento y en el resto de la

COPIA AUTÉNTICA
Sello Ayuntamiento de Candelaria Fecha: 16/05/2019



Cód. Validación: 376ZLD39HXXKF.L55Q2AHGSTEK | Verificación: <http://candelaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Cód. Validación: 376ZLD39HKXFL5502AHGSTEK | Verificación: <http://candelaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

COPIA AUTÉNTICA

Sello Ayuntamiento de Candelaria Fecha: 16/05/2019

legislación vigente; en caso contrario el Ayuntamiento tendrá la potestad de solicitar la retirada de la publicidad instalada sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Se podrá colocar publicidad en la totalidad del vehículo, exceptuando las puertas habilitadas para la identificación municipal del vehículo (Licencia Municipal, escudo, logo, etc....)

TRANSMISIÓN POR ACTOS INTER VIVOS.

En aplicación de la modificación del Reglamento del Servicio de Taxi (Decreto 74/2012 de 2 de Agosto, B.O.C. Nº 157 de viernes 10 de agosto de 2012), recogida en el Decreto 122/18, de 6 de Agosto (B.O.C. Nº 158 de jueves 16 de agosto de 2018) solicitamos se contemple la modificación el apart. 4 del artículo 26 de dicho reglamento con la siguiente redacción:

-4. La transmisión de los títulos por actos inter vivos estará sujeta al derecho de tanteo y retracto a favor de la administración pública concedente, salvo en el caso de transmisión inter vivos por donación a favor de descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.

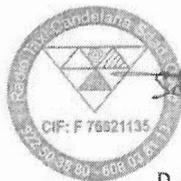
TRAMITE DE AUDIENCIA

En todo lo que afecte a la prestación del servicio de Auto-Taxi en el municipio de La Villa de Candelaria, la Administración Local dará audiencia previa a las asociaciones o cooperativas con representantes de titulares de Licencias de auto taxis del Municipio.

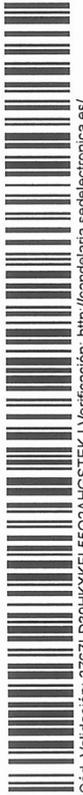
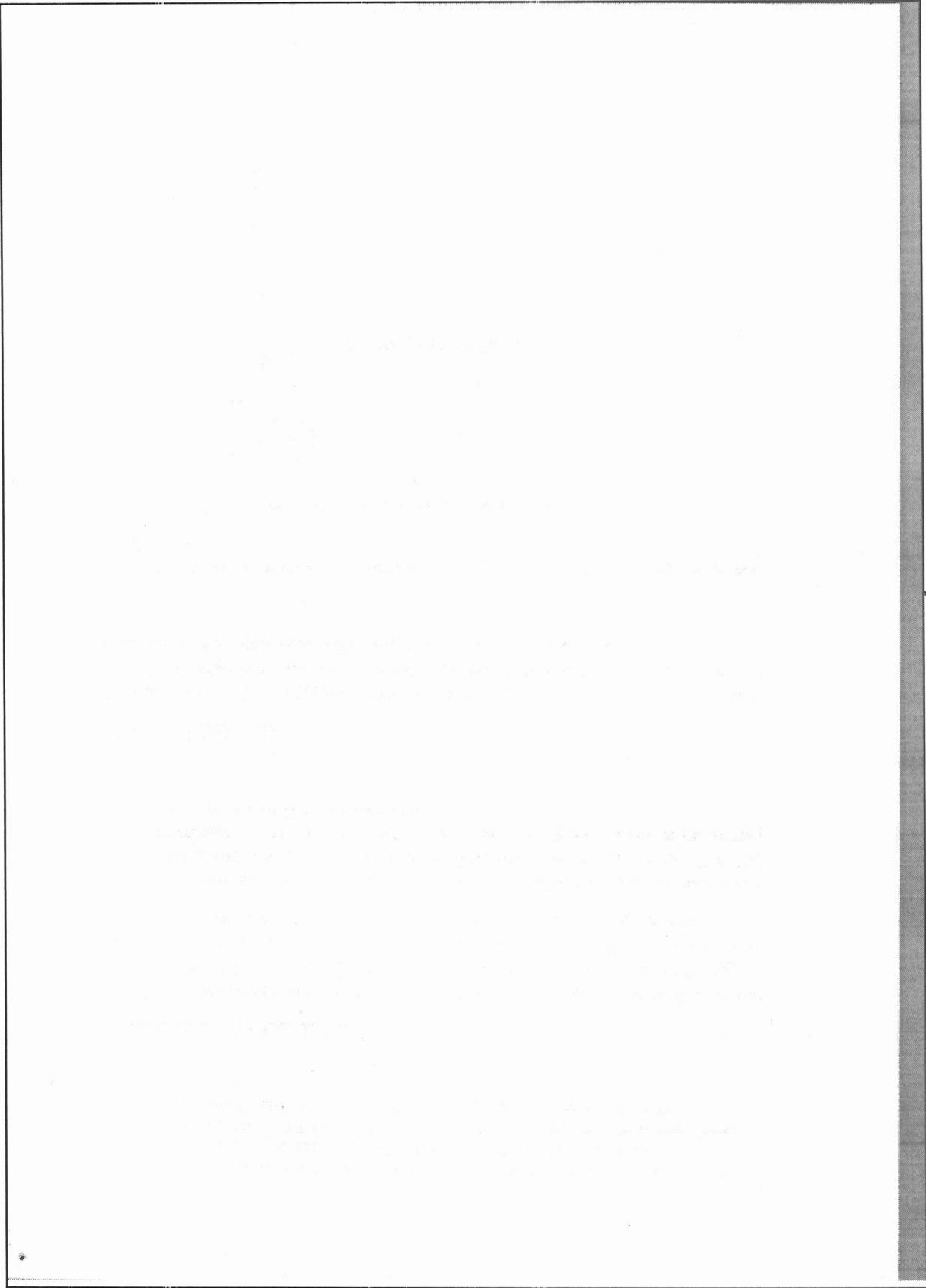
Sin otro particular, y en espera que se acuerde en relación al cuerpo del mismo se despide atentamente.

En la Villa de Candelaria, a 15 de Mayo de 2019.

Firmado.



D. Santiago Barrios Fariña.



Cód. Validación: 376ZLD39HXKFL502AHGSTEK | Verificación: <http://candelaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

COPIA AUTÉNTICA

Sello Ayuntamiento de Candelaria Fecha: 16/05/2019